



***Lex Post Mortem*: caso de la señora Rosa Mendoza de Latorre, acusada de espiritista
en la ciudad de Medellín 1892**

Luisa Fernanda Ramírez Ochoa

Artículo de investigación presentado para optar al título de Historiadora

Asesor

Diego Andrés Bernal Botero, Doctor (PhD) en Historia

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Historia
Medellín, Antioquia, Colombia
2023

Cita numérica	1
Cita nota al pie	¹ Luisa Fernanda Ramírez Ochoa, “ <i>Lex Post Mortem: caso de la señora Rosa Mendoza de Latorre, acusada de espiritista en la ciudad de Medellín 1892</i> ”. (Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2023).
Fuentes primarias / Bibliografía	Ramírez Ochoa, Luisa Fernanda “ <i>Lex Post Mortem: caso de la señora Rosa Mendoza de Latorre, acusada de espiritista en la ciudad de Medellín 1892</i> ”. Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2023.

Estilo: Chicago 17 (2017) y adaptación de Trashumante. Revista Americana de Historia Social UdeA.



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Resumen

Con el Concordato de 1887, el Estado colombiano le cedió a la Iglesia Católica el poder administrativo y reglamentario de los cementerios públicos del país, situación que provocó una serie de restricciones para todos aquellos que por una u otra razón no profesaban o no encajaban entre los parámetros de la Santa Sede. La intención de esta investigación es analizar y describir el caso de la inhumación en 1892 de la señora Rosa Mendoza de Latorre en el Cementerio San Pedro de la ciudad de Medellín, acusada de realizar prácticas herejes, cómo lo era considerado el espiritismo.

Para tal propósito, se estudió la escritura de fundación del cementerio San Pedro y las actas de la Junta Directiva de este, entre otros, lo anterior contrastado con los preceptos que, a modo de orientación normativa, estaban contenidos en el Concordato de 1887.

Palabras clave: Cementerio San Pedro - Concordato 1887 - espiritista - inhumación - religión.

Abstract

With the Concordat of 1887, the Colombian state assigned to the Catholic Church the administrative and regulatory power of the country's public cemeteries, a situation that caused a series of restrictions for all those who for some reason did not profess or did not fit among the parameters of the Holy See. The intention of this investigation is to analyze and describe the case of Mrs. Rosa Mendoza de Latorre's burial in 1892 in the San Pedro Cemetery at Medellín city, accused of carrying out heretical practices, such as spiritualism.

For this purpose, the San Pedro cemetery's foundation deed and the minutes of its board of directors were studied; this contrasted with the precepts that, as a normative orientation, were contained in the Concordat of 1887.

Keywords: San Pedro Cemetery - Concordat 1887 - spiritualist - burial - religion.

Introducción

¿Qué pasa en un mundo y una época en la que no pensar y no profesar las mismas ideas o creencias que la mayoría, representa el escarnio y el rechazo público? Este es el caso de la señora Rosa Mendoza de Latorre fallecida a finales del siglo XIX, en una época, un país y una cultura que se negaba a aceptar todo aquello que no concebía o que simplemente se le hacía incomprendible.

De esta hija, esposa y madre no se conoce mucho como persona, sólo que nació en un municipio de Antioquia (Rionegro) cerca de la capital, que se casó y tuvo un hijo de ese matrimonio, pero ¿qué tiene la señora Mendoza que realmente llamó la atención de la sociedad del momento y, años después, de los investigadores? Fueron precisamente sus creencias, decisiones y actividades personales las que chocaron con una sociedad profundamente conservadora y católica como lo era la Medellín en aquel entonces, pues se sabe que a la hora de su muerte, la señora Rosa Mendoza rechazó el auxilio eclesiástico que se buscaba darle y se le acusó de espiritista, lo que provocó que su nombre, reputación y lugar de sepultura estuvieran cuestionados por los diferentes entes de poder, cómo lo fue la autoridad eclesiástica en primer lugar y posteriormente la Junta Directiva del Cementerio San Pedro.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario aclarar que esta investigación busca exponer el caso de la señora Rosa Mendoza de Latorre, poniendo en evidencia la reacción del obispo al enterarse, las discusiones a las que llegó la Junta Directiva del Cementerio San Pedro ante tal situación y las sanciones impuestas al espacio funerario, la relación del caso con el Concordato de 1887, el manejo que se decidió darle y la solución o conclusión de este.

La importancia del Concordato resalta en este artículo, porque debido a que luego de este acuerdo entre el Sumo Pontífice León XIII y el entonces presidente de la República Rafael Núñez, se llevó a cabo en el año de 1892 una convención adicional, por medio de la cual se decidió ampliar los artículos 8° (fuero eclesiástico) y 30° (cementérios) del Concordato del 31 diciembre de 1887. En este caso se sabe que por parte de la Santa Sede el delegado fue el Cardenal Mariano Rampolla del Tíndaro, y el delegado que viajó en nombre de la República de Colombia, fue el General Don Joaquín Fernando Vélez.

El interés de realizar esta investigación surgió luego de preguntarse de forma general, cómo sería el manejo y las restricciones para todos aquellos no católicos después del Concordato de finales del siglo XIX firmado por el Estado de Colombia, y qué casos específicos de conflicto o choque se generaron y estaban debidamente documentados durante todo el tiempo que transcurrió desde que la Iglesia católica tuvo a su cargo el manejo administrativo y reglamentario de los lugares públicos de sepultura en el país. Todo esto llevó a la búsqueda de fuentes dónde se encontró el caso ocurrido en Medellín en torno a la familia Mendoza de Latorre y posteriormente, conociendo lo ocurrido, se empezó a analizar la historiografía pertinente. Tras estas pesquisas, notamos que había un gran desconocimiento del caso en las publicaciones relacionadas al tema que se realizaron con anterioridad, pues este sólo era mencionado vagamente en uno de los documentos (el de la profesora Gloria Mercedes Arango), sin que se hiciera un énfasis especial en el caso, por lo que no le realizaban un análisis profundo, ni se buscó contrastar este hecho, con otros casos similares que se hubiesen podido presentar en el territorio.

Precisamente al notar este vacío historiográfico y ser una situación tan particular la de la señora Mendoza de Latorre, dado que involucra uno de los cementerios más llamativos e importantes de la capital antioqueña, se consideró pertinente la realización de una investigación que se dedicara sólo a este caso, y con esto poder no sólo conocerlo mejor, si no también aportar al campo de estudio un conocimiento un poco más amplio acerca del mismo y, a su vez, una visión general desde el estudio de un caso en particular, de cómo eran atendidas estas situaciones y hasta dónde podía llegar el poder y autoridad de un obispo o una autoridad eclesiástica en la zona.

Para lograr este objetivo, fue necesario observar este hecho histórico desde diferentes puntos. Primero se debía explicar la coyuntura general del país en la época después del Concordato, seguido del contexto local, aprovechando el hecho de haber encontrado otro caso que coincidió en tiempo, espacio y territorio nacional (por las normativas a las que estaban expuestos) para poder nombrarlo, y así describirlos y contrastarlos entre sí, resaltando las similitudes y diferencias de ambos sucesos. Posteriormente se muestra cómo las diferentes menciones desde las publicaciones periódicas evidencian la percepción de la comunidad frente a este tipo de creencias y más específicamente de sus practicantes, para luego por medio de la fuente primaria encontrada, describir todo el caso de la señora Mendoza de Latorre, terminando con las diferentes conclusiones que dejó esta investigación.

1 Aproximación historiográfica

A continuación, se mencionan varias obras que tratan temas de especial interés para esta investigación, de las cuales, algunas lo abordan desde una perspectiva general. Cabe aclarar que no por esto son menos importantes, porque con el análisis que se haga de ellos se contribuirá a tener una mayor comprensión del objeto de estudio.

En primer lugar, el texto titulado *El Hombre ante la muerte* del historiador francés Philippe Ariès quien analiza el concepto de muerte y, como su título lo indica, la posición y la idea del hombre ante este proceso natural. El autor al relacionarlo con el contexto cultural describe que, en realidad a lo largo de la historia, para el hombre y para las civilizaciones este suceso tiene un peso más simbólico que biológico, por lo cual ya no es solo el hecho de ocultar el cadáver, sino de lograr darle un rito y una sepultura “digna” y acorde al contexto en el que ese ser humano se desenvolvía, confluyendo en el acto: cultura, creencias, economía y normativas (ya sean normativas higiénicas y/o legales).

Este contexto y perspectiva ayudará en la investigación a aclarar las ideas acerca de dónde se empiezan a originar las restricciones y el por qué surgieron. Sin embargo, aún más importante y que hace que este texto de Ariès sea de consulta obligatoria para la investigación, es saber cómo la religión se apropió de la norma de sepultura, volviendo con el tiempo lo que al razonamiento lógico parece un derecho natural, un derecho y oficio de la Iglesia Católica.

De igual manera, el texto *De enterrados a fieles difuntos*, escrito por las investigadoras Ana Hilda Duque y Lolibeth Medina, en el que se menciona la importancia de la conciencia humana respecto a la muerte, ya que es el único ser vivo que tiene certeza de esta, generando ritos y costumbres que trascienden a través de la cultura y la sociedad. Y aunque la idea de sepultura digna se espere en todos los casos y más si es de algún conocido o familiar, no todos los cuerpos cuentan con la misma fortuna, ya que el aspecto económico y social juegan un papel importante y es precisamente aquí donde toma importancia esta investigación.

Ya con ese trabajo vemos como desde los conceptos e ideas generales, nos vamos centrando en leyes y normativas más actuales y específicas respecto a los espacios y las formas de sepultar un cuerpo, para esto analizamos el trabajo de doctorado del historiador Diego Andrés Bernal Botero

titulado “*Entre el éxtasis ilustrado y el miedo espiritual: discursos y acciones en torno a la creación de cementerios extramuros en los contextos urbanos del Nuevo Reino de Granada (1750-1808)*”. Esta investigación se dedica a analizar las diferentes normas y restricciones que se daban con el tema de la construcción de cementerios, con un especial cuidado y análisis a los diferentes discursos y debates de cada una de las posturas creadas frente a estas regulaciones, dando una visión del antes y después de La Ilustración frente al tema de las sepulturas.

1.1 Principales fuentes de estudio

Contando en esta instancia con una perspectiva más amplia, conociendo conceptos y situaciones, debemos ubicarnos ya geográficamente en el objeto de estudio, y a medida que vamos avanzando nos vamos encontrando con obras y autores que por sus aportes representan una fuente de obligatorio análisis, este es el caso de Gloria Mercedes Arango, autora que hemos podido encontrar referenciada en la mayoría de las investigaciones. En el libro *La mentalidad religiosa en Antioquia. Prácticas y discursos 1828-1885* la profesora Gloria Mercedes presenta la compleja situación que se vivía en la ciudad de Medellín con la acumulación de cadáveres dentro de las iglesias y como esta acumulación obligó a la creación de diferentes “espacios sagrados” a lo largo del territorio, tratando el caso de los cementerios San Benito, San Lorenzo y San Vicente, posteriormente conocido como San Pedro.

La autora menciona varios puntos importantes como: el problema de enterrar en las iglesias, la corrupción del aire dentro de los espacios, los discursos realizados en torno a la salud pública, los modelos de cementerios en las Indias en contraste con los de París, lo que se pensaba versus lo que se realizaba, la simetría y la regularidad en los cementerios y por supuesto, el Cementerio San Pedro y la junta directiva conformada por familias de la élite antioqueña. Lo que resalta la importancia de esta investigación para este balance, es que estudia de forma ordenada las necesidades que se presentaron y cómo se trató de dar solución a estas, también menciona que los cementerios fueron no sólo espacios políticos, sino también desde donde se expresaron los cambios en la mentalidad y los avances científicos del siglo XIX. Es importante resaltar que la autora publicó un capítulo de la anterior investigación en el libro *Historia de Medellín, tomo II* titulado “*Los cementerios de Medellín 1786-1940*”, en donde sintetizó las leyes que han provocado cambios en los cementerios de Medellín entre 1786 y 1940. Es precisamente en este texto en el que se

menciona por primera vez (de forma superficial), el caso de doña Rosa Mendoza de Latorre y los inconvenientes que su inhumación le provocó al Cementerio San Pedro.

Con esto empezamos a mirar los debates sobre las normativas y la construcción de cementerios extramuros de Medellín teniendo en cuenta el tiempo y la época, acercándonos en el espacio y tiempo de nuestro interés. Es por eso por lo que encontramos la monografía realizada por Juan Diego Torres titulada “*Actitudes ante la muerte asociadas a la mentalidad de las élites de Medellín. El caso del Cementerio San Pedro, siglos XIX y XX*”, en la que el autor señala las necesidades que llevaron a construir nuevos cementerios en Medellín; cómo se dio el cierre y traslado de los restos a su nueva morada y cuáles fueron los problemas de higiene en los cementerios, a su vez que resalta comportamientos y actitudes por medio de las cuales se excluyeron o prohibieron ciertas inhumaciones, gracias a diferencias de credo entre el difunto y las entidades administrativas que manejaban los cementerios. Estos datos sumados a estadísticas y fuentes bibliográficas, le permitieron ir recolectando información que va dando una base a la investigación. En este estudio se utilizó la historia de las mentalidades para comprender las actitudes ante la muerte de la élite vinculada al Cementerio San Pedro.

Al existir diferencias en las creencias por parte del difunto (no católico o excluido por problemas políticos o morales de la Iglesia Católica) y de los administradores de los cementerios públicos, fue obligatorio para la comunidad de no creyentes empezar a plantearse la necesidad en la ciudad de Medellín de construir lugares especiales de inhumación para los no católicos, y es aquí donde toma especial importancia la tesis doctoral de David Esteban Molina Castaño “*Tumbas de indignos: Cementerios no católicos en Colombia 1825- 1991*”.

Molina analiza cómo se fue transformando el tema de los cementerios y lugares de entierro con el tiempo en el espacio hispanoamericano, para luego explicar país por país de forma sintética la evolución de las normativas, leyes, acuerdos y políticas con relación a los cementerios, al igual que las tendencias liberales y la relación entre el Estado y la Iglesia. En el caso de Colombia expone la creación de varios cementerios en el país y la importancia de sus nombres para entenderlos, lo que lleva a preguntarnos qué connotaciones implica que se nombre “cementerio laico” a un determinado lugar de sepultura. También hay que resaltar, como lo comenta Molina, que Colombia representa un caso atípico en el continente, ya que fue el único país que decidió darle pleno y

absoluto control a la Iglesia Católica en varias de sus entidades, tales como: las instituciones educativas, los registros civiles y por supuesto, los cementerios.

Para seguir con la aproximación historiográfica, se continua en este caso con la ponencia “*Del muladar al laico: hacia la construcción de un lugar de sepultura digno para los no católicos y disidentes religiosos en Medellín (1803-1906)*”. Texto que basa su investigación en la sección anexa del Cementerio San Pedro, posteriormente nombrado “Cementerio Laico”. El autor comenta aquí que al ser un espacio conformado y manejado por particulares que, aunque fueron criados y educados en una sociedad con raíces profundamente católicas ven “en las sepulturas un espacio de confluencia ante una muerte que les era común, [...]”¹. Al final de este artículo el historiador Diego Andrés Bernal concluye que para finales del siglo XIX ya existía en el cementerio un espacio destinado para los no católicos, que en su mayoría eran extranjeros. Al centrarse en este tema, el autor resalta normativas que resultan muy interesantes, como la Ley 31 del convenio adicional (julio de 1892) del Concordato de 1887 firmado entre el gobierno y la Santa Sede; en donde se dice que se crearán cementerios donde se pueda dar sepultura a cadáveres que por alguna razón no puedan ser inhumados en campos sagrados católicos.

El trabajo de grado del historiador de la Universidad de Antioquia Bladimir Pérez Monsalve quien tituló su monografía “*Portadas de la eternidad’. Cementerios: espacios sagrados y urbanos, Medellín, 1828-1933*”. Se trata de una investigación en la que confluyen los temas que interesan para el proyecto que acá se presenta, ya que estudia el origen del término cementerio en la antigüedad cristiana y llega hasta los proyectos de principios del siglo XX en la ciudad de Medellín. Este autor, aunque lo hace de forma muy organizada, por ser tan amplia la investigación, toma sólo los casos que considera importantes y los explica de manera superficial.

Este trabajo brindó información importante, ya que habla sobre la sección laica del Cementerio San Pedro, se detiene a comentar el caso de la inhumación de Rosa Latorre de Mendoza, que tuvo lugar el 22 de noviembre de 1892; lo que llamó nuestra atención por lo pertinente que resultaba para nuestros intereses. La idea de esta propuesta de investigación es profundizar en dicho caso, evidenciando el problema que ocasionó para la junta del Cementerio,

¹ Bernal, “Del muladar al laico: hacia la construcción de un lugar de sepultura dignos para los no católicos y disidentes religiosos en Medellín (1803-1906)”, 2.

exponiendo el desarrollo del conflicto entre la Junta y el Obispo de Medellín y las consecuencias que produjo esta confrontación.

A manera de conclusión, el autor señala que: “Las ideas relacionadas con los imaginarios terrenales en contraposición con el más allá, reforzados con los conceptos escatológicos de juicio final y purgatorio que el cristianismo estableció eficazmente en Occidente, fueron los principales obstáculos a vencer por los gobiernos ilustrados”².

Para terminar con este balance que buscaba, desde lo general a lo específico, hacer un rastreo y análisis sobre las investigaciones que han avanzado desde el estudio de las diferentes normativas y/o restricciones de inhumación, cerramos con el libro titulado “*El último radical*” de Álvaro Gärtner el cual es el esbozo biográfico de Carlos Gärtner Cataño a manera de autobiografía. En un capítulo de este libro que es nombrado por el autor “Campaña contra el cadáver de mi padre” paginas 85-89, encontramos cómo la tensión política y religiosa del momento puso en aprietos a la familia Gärtner después de que el cura de Ríosucio, Caldas, decidiera considerar profanado el cementerio porque en él se encontraban inhumados los restos de Georg Heinrich Friedrich Gärtner Gehring (padre de Carlos Gärtner), alemán de creencias luteranas. Caso que resulta de especial interés para nuestro trabajo.

2 Contexto

2.1 Nacional

Después de la Constitución Política de 1886 que comienza reconociendo al dios cristiano cómo autoridad suprema con la siguiente cita textual “En nombre de Dios, fuente suprema de autoridad”³, podemos empezar a conocer el pensamiento y la creencia que predomina para la época en la población colombiana y, así mismo, queda clara la postura que presenta el gobierno frente al tema religioso. Es por eso que no nos debe de extrañar que apenas un año más tarde de la Constitución, es firmado el Concordato (acuerdo entre el gobierno y El Vaticano) de 1887,

² Pérez, “Portadas de la eternidad”. Cementerios: espacios sagrados y urbanos, Medellín, 1828-1933”, 150.

³ Gobierno Nacional, “Constitución política de Colombia de 1886”, Bogotá, 5 de agosto de 1886, p.1.

ratificado por el papa León XIII y el entonces presidente de la República Rafael Núñez, con una convención adicional realizada el 20 de Julio de 1892 para extender y aclarar los artículos 8 y 30 del mismo Concordato, los cuales tratan los temas del fuero eclesiástico y de los cementerios respectivamente.

El apartado sobre cementerios abarca desde el artículo 15 al 21, en estos siete artículos se tratan principalmente temas como: **A)** la entrega oficial de la administración y reglamentación de estos lugares públicos, en todo el territorio de la República (con algunas excepciones, tratadas más adelante) que pasa a manos de la autoridad eclesiástica. **B)** la fundación de nuevos cementerios para individuos no católicos o, donde no haya posibilidad, la separación del lugar profano al camposanto, por medio de una cerca. **C)** el derecho del Estado de vigilar la higiene de estos lugares y de pedir la sepultura en casos excepcionales, dónde la autoridad tendría libre acceso a los cementerios. Es así como quedaban escritas y delimitadas las funciones y los derechos de cada entidad en cuanto a estos espacios se refiere.

Conociendo lo anterior y preguntándonos cómo empiezan a ser atendidas dichas medidas en el territorio, encontramos un caso en un área cercana, más específicamente en el municipio de Riosucio (Caldas), dónde el cura de la población se respaldó años después de dicho convenio entre Iglesia y Estado, para presionar la exhumación de Georg Heinrich Friedrich Gärtner Gehring quién fue enterrado en el año de 1882 en el camposanto de la ciudad. fuese trataba, en este caso, de un alemán profesante de la creencia luterana casado con María Cataño, una católica oriunda de Supía, Caldas.

Álvaro Gärtner, en su libro titulado “El último radical”, expone con mayor precisión el momento en el que al ser expuesto en 1898 por el cura Clímaco Antonio Gallón Blanders, ante todo el pueblo, que el señor Gärtner era el causante de profanar el camposanto, su hijo Carlos Gärtner recurrió a diferentes entes del gobierno protestando que dicha inhumación se había presentado antes de los acuerdos con la Santa Sede y que aun después de estos, cuando se construyó la capilla y que fue bendecido de nuevo el lugar, no hubo ningún tipo de problema, por lo que no se explicaba luego con qué derecho, después de tanto tiempo, la autoridad eclesiástica se dedicaba a exigir la exhumación del cadáver de su padre, o el de cualquier persona enterrada antes de dicho Concordato.

2.2 Medellín

Por otro lado, los ánimos en Medellín empezaron a agitarse, pues desde Francia a mediados del siglo XIX y expandiéndose rápidamente por todo el territorio no sólo europeo, sino también americano; estaba circulando una nueva doctrina denominada “espiritismo”, la cual causó gran revuelo entre las diferentes personas del territorio, dividiendo ideas y opiniones.

La prensa de la época casi siempre termina siendo un reflejo y uno de los mejores medios para conocer y comprender el pensamiento de la sociedad en ese momento, y es allí donde, para finales del siglo XIX, se encontraron varios artículos relacionados al espiritismo, pudiendo darle así un vistazo general a la percepción que la opinión pública tenía frente al tema; como por ejemplo: si era aceptado o no, qué se creía que era y cómo reaccionaba la comunidad ante esta nueva práctica.

Por ejemplo, notamos que la mayoría de los comentarios en la prensa empiezan con un artículo publicado el 31 de marzo de 1887 por Pedro P. Salazón Euse en el periódico titulado *La Voz de Antioquia*, en donde realiza una opinión personal en contra de esta nueva práctica⁴ que cada vez va ganando más adeptos a nivel mundial. Es a partir de esta publicación en específico que se despliega una serie de columnas en diferentes periódicos del momento. El historiador Diego Bernal en su ya mencionado artículo titulado “Del muladar al laico: hacia la construcción de un lugar de sepultura digno para los no católicos y disidentes religiosos en Medellín (1803- 1906)”, nos menciona que es *El Espectador* el periódico que más espacio le cedió a este tipo de temas y de discusiones polémicas, incluyendo la publicación de réplicas, a modo de contestación⁵.

Notamos que, en el vaivén de comentarios, de ideas, de prejuicios y opiniones van transcurriendo los años, pero el tema del espiritismo sigue conservando y teniendo cierto tabú entre la sociedad antioqueña, haciendo que, de este modo, se siguieran persiguiendo y debatiendo sus ideas, muchas veces sin argumentos y sin conocimiento previo. Tal es el caso ocurrido el 7 de mayo del año 1891 por la publicación de un obituario en el periódico *El Espectador*, dónde se le da el

⁴ Pedro P. Salazar Euse “Denuncia”, *La voz de Antioquia* (Medellín), 31 de marzo de 1887: 243.

⁵ Bernal, *Del muladar al laico*, 22.

pésame a una familia y se comenta que la señora fue sepultada según las prácticas funerarias de los espiritistas.

Esta aclaración desencadena, según narra el propio Fidel Cano en su editorial, una ola de comentarios y dudas entre las personas, por lo que se ve obligado a comentar y a aclarar diferentes opiniones e ideas erróneas que la comunidad aún mantenía sobre esta creencia y/o doctrina. Fue así como el día 17 de mayo de 1891, la señora Petronila Hoyos, practicante de espiritismo, redactó una contestación que fue publicada también en *El Espectador* diciendo de forma textual lo siguiente: “Somos libres pensadores cristianos; no estamos afiliados a ninguna secta religiosa; no sabiendo que se pueda hacer otra cosa con los cadáveres, los depositamos en su lecho de tierra. Sus amigos los acompañan a su última morada, sin [ri]tos, sin formalismo de ninguna clase como lo hacen todos los libres pensadores”⁶.

Observando toda la situación que provocó una de sus publicaciones, el editor de *El Espectador* aprovechó el anuncio de la señora Hoyos y en ese mismo comunicado decidió responder comentando que con la primera nota, que servía de obituario, nunca pretendió ofender o insinuar nada en contra de esta práctica, y mucho menos juzgarla, pues en el periódico respetaba todas estas creencias y a sus profesantes, pero terminó aclarando que no seguía su fe, declarándose católico obediente y practicante.

2.3 Cementerio San Pedro

El 22 de septiembre del año 1842, en reunión de un grupo de caballeros de la élite de la ciudad de Medellín, liderados por el médico Pedro Uribe Restrepo, buscando tener un lugar digno para ser inhumados sus cuerpos y los de sus familiares, a la par de asegurar un trato con comportamientos respetuosos y adecuados en su sepultura. Acordaron la construcción y fundación de un nuevo cementerio que cumpliera con todos sus anhelos, comprometiéndose así cada miembro a aportar el dinero correspondiente para la posterior compra del local y sus diferentes gastos (construcción, mantenimiento y licencias). De esta forma quedó acordada la creación del camposanto.

⁶ Petronila Hoyos de I. “Contestación”, *El Espectador* (Medellín), 17 de mayo de 1891: 130.

En el acta de fundación del cementerio, que también es mencionada por el historiador Bladimir Pérez en su trabajo titulado “Portadas de la eternidad. Cementerios: espacios sagrados y urbanos, Medellín, 1828- 1933” y que reposa en los archivos del Cementerio Museo San Pedro, se encuentra un apartado dónde se deja claro que la construcción de dicho espacio no es con la intención de crear lucro personal con él, comentando textualmente que:

No nos induce pues á la construcción de éste ningún objetivo de vanas y ridículas distinciones, sino el bien general de la población, y el placer ó mejor diremos consuelo de ver reducidos los restos de nuestras familias, y que después de transcurridos tres, cuatro ó más siglos, puedan nuestros descendientes, al visitar aquel lugar fúnebre, decir: aquí yacen las reliquias inanimadas de nuestros progenitores: ellos fueron virtuosos, imitémoslos, para que acompañándolos algún día en este triste recinto, los acompañemos también en la mansión de los justos⁷.

De este modo y una vez acordada su fundación y la posterior construcción del espacio, el día 9 de mayo de 1845 el señor Obispo, teniendo en cuenta la solicitud dirigida por la junta directiva, dio autorización para que acorde al Ritual Romano se procediera a bendecir el cementerio⁸, convirtiéndolo desde entonces en un camposanto, situación que años más tarde, el 20 de diciembre de 1849, con la debida finalización de la capilla, se reafirmó dándole la bendición a esta con la solemnidad debida⁹.

3 Descripción del caso

3.1 Actas de la Junta Directiva

En el libro de las Actas de la Junta Directiva se menciona que el día 22 de noviembre de 1892 en el Cementerio San Pedro de la ciudad de Medellín, se le dio sepultura a la señora Rosa Mendoza de Latorre. Al realizar este hecho, lo que parecía un entierro rutinario hasta el momento, los socios y administrativos terminaron envueltos en un problema de grandes proporciones, dado que este sepelio provocó la ira del Obispo de la ciudad, monseñor Joaquín Pardo Vergara.

⁷ Junta Directiva del Cementerio de San Pedro, “Documentos relativos a su fundación y administración. Reglamento y reforma de la Sociedad”, Medellín, 1841. ACMSP, Medellín, p.5.

⁸ Junta Directiva del Cementerio de San Pedro, “Documentos relativos a su fundación y administración. Reglamento y reforma de la Sociedad”, Medellín, 1841. ACMSP, Medellín, p.18.

⁹ Junta Directiva del Cementerio de San Pedro, “Documentos relativos a su fundación y administración. Reglamento y reforma de la Sociedad”, Medellín, 1841. ACMSP, Medellín, p.19.

Tan sólo dos días después de dicha inhumación, el Obispo de la Diócesis de Medellín, envió una nota a la Junta Directiva de dicho cementerio donde declaró violado el camposanto y, así mismo, les prohibió a los fieles católicos la sepultura en dicho espacio. Esta decisión la suscitó el haber inhumado en el territorio el cadáver de la señora Mendoza de Latorre quien profesaba el espiritismo. Al recibir esta nota, se decidió realizar con urgencia una sesión para exponer el asunto y tratar de darle solución, y fue así como el día 25 de noviembre de 1892 en la ciudad de Medellín a las 12 p.m., se reunió la Junta Directiva del Cementerio San Pedro, quedando constancia en los libros de las actas directivas. Allí se menciona que el señor Obispo le exigía a Junta Directiva del cementerio “se le diera satisfacciones (a su decreto) por el hecho de haber permitido dicha inhumación”¹⁰.

Ante tal situación el presidente de la junta Tomás Muñoz, estuvo de acuerdo con concederle al Obispo lo que este pedía, con el propósito de evitar algún tipo de choque y generar un disgusto mayor entre las dos partes. Viendo esto, el vicepresidente Fernando Pérez decidió velar principalmente por el cementerio y por hacer respetar los valores con los que se había creado el San Pedro y los deseos de sus fundadores, por lo que propuso responderle al señor Obispo diciendo que no habían puesto objeción alguna a dicha inhumación, puesto que con esta acción respetaban los derechos que el dueño del local tenía cuando adquirió el sitio y cumplieron con el reglamento del cementerio, proposición que al final fue aceptada y aprobada por la Junta Directiva, haciendo constar en las actas de la sesión, el voto negativo del presidente.

3.2 Contestación al señor Obispo

De este modo, el 29 de noviembre del mismo año se le notificaron al señor Obispo Monseñor Joaquín Pardo, las decisiones de la junta directiva a través de una carta en la que se comenzó aclarando la penosa situación en la que se encontraban los propietarios “por el desagradable incidente a que ha dado lugar la inhumación del cadáver de la Sra. Rosa Mendoza de Latorre, persona que profesaba públicamente los errores del espiritismo y que se sabe habría rechazado todo auxilio eclesiástico al tiempo de morir”¹¹, ya que la mayoría de los accionistas

¹⁰ Junta Directiva del Cementerio de San Pedro, “Actas de la Junta Directiva 1889-1903”, Medellín, 1892. ACMSP, Medellín, p. 36.

¹¹ Junta Directiva del Cementerio de San Pedro, “Carta al ilustrísimo señor Doctor D. Joaquín Pardo Vergara. Obispo de Medellín”, Medellín, 1892. AADM, Medellín, p. 2.

profesan la religión católica. A la par, aprovechaban para recordarle al prelado que el cementerio pertenecía a una sociedad de particulares y que estaba constituida por escrituras públicas y estatutos especiales, nombrando de forma textual el Artículo número 28 en el que figuraba: “Los socios que hayan pagado sus cuotas y cumplido con los demás deberes que les impone este Reglamento, tienen perfecto derecho á que se inhume en su local la persona que quieran*, ya sea ó no de su familia”¹².

Explicaba la junta en la carta al Obispo que fue basándose en este apartado del reglamento que el señor D. José Vicente Arango, secretario del Panteón, no pudo negarse ante el derecho de uno de los propietarios para que el cuerpo de la señora Mendoza de Latorre fuera inhumado en el local de su pertenencia. Acto que lejos de ser señalado o criticado por la junta, fue respaldado ya que el secretario “no ha hecho otra cosa que cumplir las prescripciones acordadas por la sociedad propietaria del Panteón”¹³, velando siempre por el debido acatamiento del reglamento y el respeto como personas y a los derechos de los propietarios.

Sin embargo, a pesar de que la Junta Directiva creía que se había actuado bien por parte del cementerio y del empleado, reconocía que este malentendido servía para llamar la atención de todos los propietarios sobre las normativas del lugar y frente a la necesidad de ajustar el reglamento, pues las medidas tomadas por el señor Obispo Joaquín Pardo Vergara de quitarle la protección de la santa Iglesia al camposanto, afectaban en gran medida a todos los miembros, ya que la mayoría de estos eran católicos y profesaban dicha religión. Es por esta razón que manifestaban que a partir de ese momento, se prohibiría la inhumación de cuerpos sin el debido consentimiento y autorización de los señores curas, para lo cual la junta se reuniría y modificaría el reglamento, restringiendo dicho artículo, dando satisfacción así al pedido original del Obispo, solicitándole que, si estas medidas le complacían, decidiera levantar las restricciones lanzadas anteriormente.

Tras resolverse el problema entre el clero y la junta, el 5 de diciembre de 1892 se decidió llevar a cabo la junta general de accionistas del Cementerio San Pedro en la ciudad de Medellín, dónde se trataron varios asuntos, entre ellos, se decidió nombrar a tres de sus miembros, Rafael

* El subrayado es propio del texto original.

¹² Junta Directiva del Cementerio de San Pedro, “Carta al ilustrísimo señor Doctor D. Joaquín Pardo Vergara. Obispo de Medellín”, Medellín, 1892. AADM, Medellín, p. 3.

¹³ Junta Directiva del Cementerio de San Pedro, “Carta al ilustrísimo señor Doctor D. Joaquín Pardo Vergara. Obispo de Medellín”, Medellín, 1892. AADM, Medellín, p. 5.

Restrepo U., Gabriel Mejía, Jesús Rendón y Rafael Navarro; cómo la comisión que se entendería con el señor Obispo de ahí en adelante, con el único propósito de dar por terminadas las diferencias entre ambas instituciones.

3.3 ¿Quién era Rosa Mendoza de Latorre?

La señora Rosa Mendoza García nació en Rionegro, Antioquia, hija de Antonio Mendoza y María de los Dolores García, se casó con el señor Lázaro Latorre nacido en Medellín, Antioquia con quien tuvo un hijo en el año de 1868 llamado Luis E. Latorre Mendoza. Fue inhumada el día 22 de noviembre de 1892 en el Cementerio San Pedro de la ciudad de Medellín, en el patio nombrado, a su vez, “San Pedro”, local n° 12 (actualmente local 12, bóveda 21- 53.3093), del que era representante su único hijo Luis Latorre Mendoza, posteriormente reconocido por su texto *Historia e historias de Medellín*, publicado en 1934 y reimpresso en 2006 como parte de la Biblioteca Básica de Medellín, colección publicada por el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.

Como se ha venido notando, y gracias al constante apoyo del personal administrativo del Cementerio Museo San Pedro, quienes se mostraron siempre dispuestos a contribuir en la labor investigativa facilitándonos los diferentes documentos del archivo histórico del lugar, los cuales por décadas han resguardado y puesto en valor; la señora Mendoza de Latorre no sólo se convirtió en la inhumación número 1265 del cementerio según el “índice de inhumaciones y exhumaciones”, sino también en un referente y en un punto de discusión entre los accionistas que empezaron a cuestionarse sobre las normativas y el reglamento con el que se manejaba el cementerio para esos momentos. Fue así como, tras una álgida discusión entre los miembros de la junta directiva, el día 6 de diciembre de 1892, y por votación de la mayoritaria de asociados, se decidió que “el Cementerio de San Pedro, dedicado á San Vicente de Paúl, es católico según el espíritu de los fundadores, y como tál será administrado y dirigido por la Junta Directiva, respetando los Cánones de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana”¹⁴, dando así por terminado el tema.

¹⁴ Junta Directiva del Cementerio de San Pedro, “Documentos relativos a su fundación y administración. Reglamento y reforma de la Sociedad”, Medellín, 1841. ACMSP, Medellín, p. 31.

4 Conclusiones

A lo largo de la investigación y una vez analizado el proceso, es posible resaltar y señalar situaciones que nos permiten concluir varias cosas. Primero, que aunque en el anexo del acuerdo entre la Santa Sede y el Estado colombiano firmado el 20 de julio de 1892, se le cedió en exclusiva el poder administrativo y reglamentario de los cementerios públicos del país a la Iglesia Católica, vemos cómo algunos religiosos empezaron a utilizar dicho tratado para tratar de imponer su creencia y autoridad en jurisdicciones funerarias privadas, así como en otras instancias de la sociedad colombiana.

Fue así como, por ejemplo, en el caso del cementerio San Pedro que es propiedad privada desde su fundación, la Iglesia no contaba con la autoridad legal debida, pero sí supo utilizar su poder religioso y político para presionar a su Junta Directiva y a los socios en general, para que se llevara a cabo su deseo final. Esta situación pudo tener como origen dos hechos: la falta y/o ausencia de poder estatal que controlara la situación y evitara este tipo de excesos o por falta de conocimiento de las autoridades civiles y de la propia junta, acerca del tratado, lo que los hubiese dotado de argumentos para evitar que el reclamo por parte de la Diócesis llegara estas instancias, tal y como pasó en el caso de la familia Gärtner.

Estos procesos llaman la atención por su similitud y su proximidad temporal al Concordato de 1887. En el caso de los Gärtner, aunque su hijo Álvaro intentó por todos los medios evitar la exhumación del cadáver de su padre Georg Heinrich Friedrich Gärtner que profesaba otra religión (luterana) vinculada directamente a la cultura y el lugar en el que nació; no fue posible llegar a buenos términos de ninguna forma, ni con el Obispo, ni con las diferentes autoridades civiles. Pese a las múltiples peticiones realizadas ante entes del gobierno, no se obtuvo el fruto deseado, toda vez que el cementerio era público y era innegable la autoridad que sobre él ejercía la Iglesia Católica. Situación que llevó a la familia Gärtner a declararse en rebeldía y, posteriormente, construir su cementerio familiar en una de sus propiedades.

El proceso de la familia Latorre en Medellín llama la atención porque se supone que, al ser el Cementerio San Pedro un lugar de carácter privado, sus administradores podían contar con la potestad suficiente para ejercer cierta libertad de acción al momento de decidir sobre a quién

inhumar en su espacio. Sin embargo, sorprende que, pese a ello, y como se demostró a lo largo de este artículo, al revisar el caso de la inhumación de la señora Mendoza de Latorre, es evidente que la autoridad eclesiástica de la ciudad, en cabeza del Obispo Joaquín Pardo Vergara, conservaba intacta su injerencia y relevancia en un contexto marcado por el fortalecimiento del poder de la Iglesia Católica bajo el esquema del Concordato. Situación que se hizo evidente tras la decisión de quitarle la bendición al cementerio por dicha inhumación, poniendo en verdaderos apuros a la Junta, y obligando a que esta le tuviera que brindar explicaciones y ofrecer garantías de sometimiento explícito al poder eclesiástico, con el fin de recuperar su condición de espacio bendecido desde el culto católico.

Cabe resaltar que esta vez, y a diferencia de Georg Gärtner, doña Rosa Mendoza no tuvo que ser exhumada para poder resolver en buenos términos los intereses de ambos bandos, pues con la promesa de los accionistas de tener más cuidado en adelante y aceptar sólo las sepulturas en las que los señores curas dieran su debida autorización, se satisfizo al señor Obispo quien no volvió a mencionar nada al respecto de dicha inhumación.

Esta circunstancia revela la importancia de este caso, dado que con él podemos no sólo exponer las actitudes de las autoridades eclesiásticas del momento y cómo recibieron y acogieron los artículos pactados en el Concordato; si no también darle voz, por medio de un caso en particular, a todas aquellas minorías que representaban los no católicos, los excomulgados o todos aquellos que no encajaban en el canon aceptado (muchas veces impuesto) por la Santa Iglesia. Signo visible de un contexto tradicional, conservador y profundamente católico, en el que era muy difícil reconocer y respetar las particularidades, ejerciendo además presiones indebidas a las que eran sometidas estas minorías. Demostrando así que ni muertos todos éramos iguales.

Para concluir, se conoce que actualmente los restos de doña Rosa no reposan en su lugar de sepultura original, el local 12, pues allí ya hay otro cuerpo, pero revisando los archivos del cementerio no se ha encontrado ninguna información de exhumación, por lo que se cree que después de tanto tiempo, en algún momento se debieron ubicar al interior de la fosa común de esta zona, pues si hubieran sido trasladados a otro lugar fuera del panteón, habría quedado la debida constancia en los libros de sepultura.

Al día de hoy, aún podemos encontrar varias lápidas con el apellido Latorre en el patio denominado San Pedro. Estas rodean el antiguo lugar de descanso de una mujer (y espiritista) que logró, seguramente sin proponérselo, enfurecer y poner en apuros a parte de una élite local, pues la gravedad del asunto fue tal que, si no se hubiese logrado llegar a un feliz acuerdo con el Obispo Joaquín Pardo, la pérdida de la bendición a aquel lugar hubiese afectado de manera general a los diferentes propietarios, quienes en su mayoría representaban la imagen típica del antioqueño conservador y católico. Para este sector poblacional dejar de sepultar a sus seres queridos en un espacio denominado camposanto, sería casi que como abandonarlos en el temido muladar.

4.1 Imágenes recientes del Cementerio San Pedro

A continuación, se anexan unas fotos tomadas recientemente en una de las visitas al Cementerio Museo San Pedro con motivo de la investigación, Dicho registro, aunque no pertenece a una fuente escrita, nos resulta sumamente interesante porque logra situar al lector dándole una visión más clara de los hechos y brindando información valiosa que no se alcanza a notar desde los libros y documentos revisados, cómo es el caso de la permanencia y abundancia de miembros de la familia Latorre en esta parte del camposanto.

Una vez recorrida la zona, se buscó el lugar de interés del que ya teníamos conocimiento previo gracias a la información encontrada y estudiada en el archivo del cementerio, donde se puede encontrar el libro de las inhumaciones y exhumaciones de forma digital, que contiene el nombre, la fecha y el lugar de cada inhumación. Este índice que, a su vez, está organizado alfabéticamente y por año, nos muestra el registro doña Rosa Mendoza de Latorre en la página 75 del año de 1892. En este libro, la inhumación de la señora Mendoza está anotada como acaecida el 21 de noviembre, un día antes a la fecha mencionada en la sesión de la Junta Directiva del 25 del mismo mes y año.



Figura 1. Local 12 del patio San Pedro (perímetro en la plazuela central) del Cementerio Museo San Pedro. Al costado izquierdo la huella de la lápida dónde posiblemente fueron inhumados los restos de la señora Rosa Mendoza de Latorre.

La anterior imagen¹⁵ fue tomada el 12 de octubre de 2022 en el Cementerio Museo de San Pedro en la ciudad de Medellín, en ella podemos apreciar varias tumbas del Local 12 que se encuentra ubicado en el patio de San Pedro, lo que nos llama la atención de la foto y donde se centrará nuestro interés es en la primera bóveda que vemos abajo a mano izquierda, pues es la que muestra el sitio exacto dónde fueron inhumados los restos de la señora Rosa Mendoza de Latorre el mes de noviembre del año de 1892. Cómo podemos apreciar en la actualidad, aunque este espacio no cuenta con una pieza de mármol, si está sellado y nombrado, lo que indica que fue utilizado de nuevo y que ya allí se encuentran los restos de otra persona.

¹⁵ Luisa Fernanda Ramírez Ochoa, “Tumba Rosa Mendoza de Latorre” Cementerio Museo de San Pedro, 2022. Archivo personal, IMG_20221012_154244.



Figura 2. Fosa común del local número 12, en el patio San Pedro (perímetro en la plazuela central) del Cementerio Museo San Pedro.

En esta segunda imagen¹⁶ que tomamos, lo que nos llama la atención es que, como mencionamos anteriormente, se puede notar según las lápidas de la zona, que hay varias tumbas que pertenecen todavía a la familia Latorre. Frente a lo que observamos en el suelo, se trata de las

¹⁶ Luisa Fernanda Ramírez Ochoa, “Tumba Rosa Mendoza de Latorre” Cementerio Museo de San Pedro, 2022. Archivo personal, IMG_20221012_154251.

tapas que protegen y cuidan la fosa común del local número doce, dónde se cree se encuentran actualmente los restos de la señora Mendoza de Latorre.

Fuentes primarias

Archivos y manuscritos

Archivo arquidiocesano de Medellín, Fondo Cementerios, 1887-1930, Fondo Juicios Eclesiásticos, 1887-1930, Fondo Quejas y Peticiones, 1887-1930, Archivos catalogados así:

1. M52, Carpeta 2, ref 057
2. M52, Carpeta 1, ref 008
3. M52, Carpeta 1, ref 007
4. M52, Carpeta 2, ref 060
5. M52, Carpeta 1, ref 006

Archivo Cementerio San Pedro, Actas Junta Directiva 1871- 1888, 1889- 1903, 1903- 1917, 1917-1928, 1929- 1951, Actas 1877 a 1898, Archivos digitales, Escritura de fundación.

Archivo Histórico de Medellín, Actas del Concejo de Medellín, Fondo Concejo de Medellín, Tomos: 322, 335, folios: 80, 84, 130R-131V

Periódicos y revistas

La Voz de Antioquia (Medellín): 1887 - 1892

El Espectador (Medellín): 1887-1893

Semanario de avisos y variedades: 1887-1892

Diario de la tarde: 1887-1892

Bibliografía

Arango, Gloria Mercedes. *La mentalidad religiosa en Antioquia. Prácticas y Discursos 1828- 1885*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 1994.

Arango, Gloria Mercedes. “Los Cementerios en Medellín 1786 – 1940”, En *Historia de Medellín II*, editado por Jorge Orlando Melo, 717-721. Medellín: Suramericana, 1996.

Ariès, Philippe. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1983.

- Bernal Botero, Diego A. “Del muladar al laico: hacia la construcción de un lugar de sepultura digno para los no católicos y disidentes religiosos en Medellín (1803-1906)”. *XIX Encuentro Iberoamericano de Valoración y Gestión de Cementerios Patrimoniales* (2018): 1-36.
- Bernal Botero, Diego A. “Entre el éxtasis ilustrado y el miedo espiritual: discursos y acciones en torno a la creación de cementerios extramuros en los contextos urbanos del Nuevo Reino de Granada (1750-1808)”. Tesis de Doctoral en Historia y estudios humanísticos: Europa, América, arte y lenguas, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, 2019.
- Bernal Botero, Diego A. “Semiótica de la comunicación simbólica con los difuntos”. *Comunicación* 30 (2013): 25-31.
- Duque, Ana Hilda y Medina, Lolibeth. “De enterrados a fieles difuntos”. *Grupo de Investigación y Estudios Culturales de América Latina (GIECAL) – Universidad de Los Andes, Serie Cuadernos del GIECAL 2* (2009): 11-69.
- Gärtner, Álvaro. *El último radical: “Campaña contra el cadáver de mi padre”*. Manizales: Universidad de Caldas, 2009.
- Rendón Correa, Luis A. “El Cementerio Universal de Pedro Nel Gómez, una solución para la inhumación de cadáveres en Medellín, en el período 1933-1953.” Tesis de Pregrado en Historia, Universidad de Antioquia, 2015.
- Molina Castaño, David Esteban. “Como en un juego de espejos, metrópolis vs. necrópolis. Una aproximación al Cementerio San Pedro de la ciudad de Medellín como fuente de reflexión histórica y antropológica”. *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia*, 21.38 (2007): 147-172.
- Molina Castaño, David Esteban. “Tumbas de indignos: cementerios no católicos en Colombia 1825-1991”. Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2013.
- Pérez Monsalve, Bladimir. ““Portadas de la eternidad” Cementerios: espacios sagrados y urbanos, Medellín, 1828–1933”. Tesis de pregrado en Historia, Universidad de Antioquia, 2012.
- Torres Urrego, Juan Diego. “Actitudes ante la muerte asociadas a la mentalidad de las élites de Medellín. El caso del Cementerio San Pedro, siglos XIX y XX.” Tesis de pregrado en Historia, Universidad de Antioquia, 2020.